



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 16 DE JUNIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-020-2020-0015100
Demandante(s)	JK SOLUTIONS
Demandado(s)	EMTELCO FEMTELCO S.A.
Asunto	REQUIERE A DATACRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1481

Frente al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, la Dra. Gissell Paola Ortiz Carmona, de requerir a DATACRÉDITO, **SE ORDENA** que por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este despacho judicial se le remita a dicha entidad el auto de fecha del 27 de septiembre de 2021, motivo por el cual la misma no ha dado respuesta a la solicitud de información del juzgado.

La Ley 1266 de 2008, art. 5 literal c dispone que *"la información personal también pueda ser entregada a cualquier autoridad judicial, previa orden judicial"*. **De acuerdo a lo anterior y con el principio de confidencialidad establecido en la ley Habeas Data, ellos solicitan nos sirvamos allegar el auto o providencia judicial firmada por el juez del Despacho para efecto de entregar la información requerida en la solicitud.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833fc91a4c52be7a854849714d9874159dd4a17b59a606efcda5c2f4f7e51dd8**

Documento generado en 21/06/2022 02:00:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**